

Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular

Antecedentes

La migración puede aportar experiencias positivas y fortalecedoras a las propias personas migrantes, a sus familias y a las comunidades de los países de origen y de destino. Sin embargo, muchos migrantes indocumentados siguen luchando por no tener un estatus migratorio regular. Los y las migrantes en situación irregular viven y trabajan en circunstancias críticas y pueden estar desproporcionadamente sometidos a la discriminación, el abuso, la explotación y la marginación. Las mujeres migrantes indocumentadas están pueden estar más expuestas a los abusos y a las conductas de explotación o a la violencia y el acoso por razón de género, o a formas de discriminación cruzadas. El estatus migratorio irregular, asociado a respuestas legislativas y políticas restrictivas, puede llevar a las personas migrantes a situaciones de vulnerabilidad, que igualmente reducen los beneficios del desarrollo de la migración para los propios migrantes, sus familias y las comunidades involucradas.

Existen múltiples factores por los que las y los migrantes se encuentran en situación irregular. Las personas migrantes pueden caer en la irregularidad cuando entran en el país de forma irregular buscando protección o en busca de seguridad y dignidad; los procedimientos burocráticos y prolongados de asilo y/o de trámites relacionados con la inmigración también pueden llevar a situaciones de limbo; algunos migrantes pierden su estatus regular debido al cambio de empleadores y/o a las políticas laborales migratorias restrictivas vigentes; en algunos casos, las personas migrantes víctimas de delitos o conductas abusivas pueden encontrarse en situaciones irregulares al luchar por la justicia. Independientemente de las circunstancias que hayan llevado a los y las migrantes a la irregularidad, el disfrute de sus derechos a la salud, la vivienda, el trabajo decente, el acceso a la justicia, la educación, etc., suelen verse afectados negativamente. La negación de los derechos de las personas migrantes suele estar estrechamente relacionada con leyes discriminatorias y con la manifestación de prejuicios en la práctica, incluyendo la intolerancia o la xenofobia.

Las y los migrantes indocumentados tienen derechos humanos y muchos de ellos tienen necesidades de protección internacional, incluidos aquellos que no pueden regresar a sus países de origen por una amplia gama de razones. Teniendo en cuenta que la mayoría de personas migrantes en situación irregular no tiene acceso a las prestaciones sociales, es probable que una alta proporción de ellas trabaje para sobrevivir, por lo que pueden tener un impacto significativo en la economía a través de su contribución al mercado laboral. La migración irregular es a menudo una consecuencia de las limitadas vías regulares que permiten migrar por trabajo, en búsqueda de seguridad, o con fines de reagrupación familiar, o debido a la falta de información adecuada sobre otras opciones. Las políticas que se centran únicamente en el retorno también pueden correr el riesgo de generar ciclos de migración repetida en condiciones más críticas.

La regularización de las personas migrantes en situación irregular que concede un estatus migratorio regular para legalizar su estancia en el país, puede ser una medida eficaz para garantizar la protección de los derechos humanos de las y los migrantes en situación de vulnerabilidad, especialmente de aquellos que han experimentado o padecido violaciones y abusos de derechos humanos en sus países de origen, o a lo largo de su viaje migratorio, en los países de tránsito y destino. Esta aplicación de los mecanismos de regularización puede contribuir tanto al desarrollo humano como al desarrollo de los países.

Objetivos

De conformidad con la Resolución 43/6 del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes tiene el mandato de “examinar los medios para superar los obstáculos que impiden la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes, reconociendo la especial vulnerabilidad de las mujeres, los niños y las personas indocumentadas o en situación irregular” (párr. 1 (a) A/HRC/RES/43/6). En el desempeño de su mandato, el Relator Especial ha decidido dedicar su próximo informe a la 53ª sesión del Consejo de Derechos Humanos a debatir cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación irregular. A lo largo del informe, el Relator Especial desea principalmente:

- Destacar las experiencias de las personas migrantes en situación irregular, incluidas las vulnerabilidades previas a la migración experimentadas en los países de origen que obligan a las personas a desplazarse y a recurrir a las vías migración irregular y las nuevas vulnerabilidades desarrolladas en los países de tránsito y/o de destino;
- Mejorar la comprensión de los retos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan los y las migrantes en situación irregular, proporcionando un análisis sobre cómo la irregularidad aumenta la vulnerabilidad a las violaciones de los derechos humanos;
- Debatir cómo abordar las situaciones de vulnerabilidad de las y los migrantes debida a la ausencia de estatus migratorio regular mediante la creación y el fortalecimiento de mecanismos de regularización;
- Identificar prácticas prometedoras a nivel nacional y regional en relación con la regularización de personas migrantes en situación irregular, incluidos los programas e iniciativas basados en los derechos humanos, humanitarios y en otros motivos. Dichas prácticas prometedoras deberían incluir también las vías disponibles para los y las migrantes que ya se encuentran en el territorio, así como las medidas legislativas y políticas relacionadas con la pandemia COVID-19 que proporcionan un estatus regular a los migrantes en situación irregular;
- Proporcionar recomendaciones sobre cómo ampliar y diversificar las vías de acceso a la migración regular para prevenir y abordar las situaciones de vulnerabilidad en la migración. Por lo tanto, estas recomendaciones tendrán en cuenta los aspectos de los derechos humanos relacionados con la disponibilidad y la accesibilidad de las vías, incluidos los procedimientos de estancia.

Preguntas clave y tipos de aportaciones/comentarios solicitados

El Relator Especial agradece las aportaciones de los Estados miembros, las organizaciones intergubernamentales, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, el sector académico, los representantes de las empresas y otras partes interesadas, sobre cualquiera de las siguientes cuestiones o todas ellas, incluidos los estudios de casos concretos y ejemplos específicos de prácticas prometedoras y retos actuales:

1. Por favor, indique cómo los procesos de regularización pueden facilitar el disfrute de los derechos humanos por parte de los migrantes, así como su integración cultural, social y económica en las comunidades de acogida, teniendo en cuenta que los y las migrantes en situación irregular viven con el temor constante de ser detenidos o deportados, por lo que quedan excluidos del sistema de protección social como consecuencia de un cambio en la regularidad de su residencia en el país;

2. Por favor, comparta ejemplos de soluciones nacionales y regionales para legalizar la estancia de las personas migrantes en situación irregular e indique si su país ha adoptado algún mecanismo, acuerdo, marco o programa bilateral, subregional, regional o internacional, incluido en el contexto de la migración laboral;
3. Por favor, comparta ejemplos de prácticas prometedoras, incluyendo programas ad-hoc y mecanismos de regularización permanente que su país o región haya adoptado para promover un enfoque basado en los derechos humanos respecto a la migración. Sírvase indicar los desafíos específicos que su país ha encontrado en los procesos de regularización, prestando especial atención a la forma en que tales problemas afectan a los trabajadores migrantes, las mujeres y las niñas, los niños y otras personas y grupos;
4. Sírvase destacar cualquier contribución de los migrantes, incluidos las y los trabajadores migrantes, a la economía y la sociedad de las comunidades de acogida;
5. Compromiso con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas: Sírvase proporcionar información sobre iniciativas, acciones y programas concretos relacionados con la regularización de personas migrantes en situación irregular que hayan sido desarrollados, incluso de manera conjunta, por organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en su país. Sírvase explicar en qué medida se tiene en cuenta la labor de las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para fundamentar las políticas nacionales;
6. Sírvase proporcionar información sobre cualquier medida legislativa y política específica o adicional, así como sobre los desafíos en el contexto de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de los programas de regularización;
7. Sírvase incluir cualquier otra información pertinente relacionada con la regularización de las personas migrantes en situación irregular.

Las respuestas al cuestionario pueden presentarse en inglés, francés o español. Sírvase enviar sus aportaciones por correo electrónico a hrc-sr-migrant@un.org antes del **15 de febrero de 2023**. Se ruega indiquen en el encabezado de su email “**Contribución informe regularización**”. Por favor, limite sus respuestas a un **máximo de 2.000 palabras**. Los textos legislativos, las políticas y otros tipos de materiales de referencia pueden adjuntarse como anexos a la presentación. Por favor, envíe sus respuestas en un formato accesible, como MS Word.

Si no se indica lo contrario en su presentación, las respuestas recibidas se publicarán en el [sitio web](#) del Relator Especial. A menos que se solicite lo contrario, las presentaciones también pueden ser citadas, en parte o en su totalidad, o referenciadas en el informe del Relator Especial.

Para cualquier pregunta o aclaración, no dude en ponerse en contacto con la Secretaría a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (hrc-sr-migrant@un.org).